



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 120-2019-IIAP-P

Iquitos, **28 AGO 2019**

VISTOS: la Carta fecha 9 de abril del 2019, la doctora María Elena Cazar Ramírez, presidenta del VII COLAPLAMED 2019 – Plutarco Naranjo, de la Universidad de Cuenca, Ecuador invita a la Bióloga Elsa Liliana Rengifo Salgado, a participar en el Congreso como conferencista de plenaria a realizarse del 3 al 7 de setiembre de 2019, en la Universidad de Cuenca, en la ciudad de Cuenca, Ecuador; el Informe N° 205-2019-IIAP-OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la autorización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cuenca, Ecuador;

CONSIDERANDO:

Que, la doctora María Elena Cazar Ramírez, presidenta del VII Congreso Latinoamericano de Plantas Medicinales - COLAPLAMED 2019 – Plutarco Naranjo, de la Universidad de Cuenca, Ecuador invita a la Bióloga Elsa Liliana Rengifo Salgado, a participar en el Congreso como conferencista de plenaria a realizarse del 3 al 7 de setiembre de 2019, en la Universidad de Cuenca, en la ciudad de Cuenca, Ecuador, por lo que estará ausente del 3 al 8 de setiembre del año en curso;

Que, resulta pertinente señalar que la Bióloga Elsa Liliana Rengifo Salgado, por su experiencia y conocimientos formará parte del Congreso como conferencista;

Que, los gastos por concepto de transporte, alimentación y alojamiento de la precitada servidora serán cubiertos íntegramente por los organizadores del COLAPLAMED 2019;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, la Unidad de Personal y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, que crea el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, y el Decreto Legislativo N° 1429, que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del IIAP; y en uso de las facultades conferidas por el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, de la servidora **ELSA LILIANA RENGIFO SALGADO**, para que asista al VII Congreso Latinoamericano de Plantas Medicinales - COLAPLAMED 2019 – Plutarco Naranjo, de la Universidad de Cuenca, a realizarse del 4 al 6 de setiembre de 2019 en la ciudad de Cuenca, Ecuador, por lo que estará ausente del 03 al 08 de setiembre del año en curso, precisándose que no irrogará gasto alguno para el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), ni para el Tesoro Público.

Artículo 2°. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de transporte, alimentación y alojamiento, serán asumidos íntegramente por la Universidad de Cuenca, organizador del evento.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 120-2019-IIAP-P

Iquitos, 28 AGO 2019

Artículo 3°. - La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. - La servidora mencionada en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.

Artículo 5°. - Encárguese a la Dirección de BIOINFO, la publicación de esta Resolución, en la Página Web institucional.

Artículo 6°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora Elsa Liliana Rengifo Salgado, y al responsable del Legajo de la Unidad de Personal, para su archivo.

Regístrese, y comuníquese

(Handwritten signature of Pablo Eloy Puertas Meléndez)

PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO